



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TOCMOCHE** *Chota - Cajamarca*



ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOCMOCHE

ORDENANZA N° . 003

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TOCMOCHE:

Lic. Manuela Sandoval Mendo

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE: TOCMOCHE – CHOTA - CAJAMARCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2023, el Dictamen N° 001-2023 de la Comisión Ambiental Municipal y el Informe N° 024-GA del jefe de Gestión Ambiental/MDT, de fecha 28/10/2023, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Tocmoche y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la



Calle 18 de Setiembre s/n - TOCMOCHE



munitoc1842@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TOCMOCHE** *Chota - Cajamarca*



Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Tocmoche que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad de Tocmoche, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOCMOCHE

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Tocmoche.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Tocmoche, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Tocmoche, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Tocmoche,

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Tocmoche, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA CAM:

MANUELA SANDOVAL MENDO
ALCALDESA DISTRITAL DE TOCMOCHE

PNP. VICTOR VASQUEZ SALVADOR
ALFEREZ PNP – TOCMOCHE.

CARLOS SEGUNDO LLEMPEN RAMIREZ
JUEZ DE 1ERA NOMINACIÓN.

CESAR AUGUSTO BELEN HUAMAN
JUEZ DE 2DA NOMINACIÓN.

MARTIN CARDOZO CUBAS
GERENTE MICRORED DE SALUD -TOCMOCHE.



Calle 18 de Setiembre s/n - TOCMOCHE



munitoc1842@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOCMOCHE

Chota - Cajamarca



PABLO PURIHUAMAN ALDUI
PDTE. JASS TOCMOCHE

FLOR DE MARIA TORRES QUIROZ
PDTA. PROGRAMA VASO DE LECHE - TOCMOCHE

PROF. PAULA FERNANDEZ PAZ
PROFESORA NIVEL INICIAL.

PROF. CELINDA DIAZ CORONEL
DIR. I.E. NIVEL PRIMARIO.

PROF. LUIS GALLARDO DÁVILA
DIR. I.E. "CESAR VALLEJO"- NIVEL SECUNDARIO.

JOSE ARMANDO CAJO MANAYALLE
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.

SEGUNDO VILLEGAS ARROLLO
PRESIDENTE DE LA RONDAS CAMPESINAS

MARIA BAUTISTA DE MONTEZA
SUB DELEGADA DE LA CUARTA ZONA TOCMOCHE - CATEQUISTA

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Tocmoche, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Tocmoche, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad distrital de Tocmoche para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.



Calle 18 de Setiembre s/n - TOCMOCHE



munitoc1842@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOCMOCHE

Chota - Cajamarca



g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas



- Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Tocmoche.
- Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de Tocmoche.
- Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos en el distrito de Tocmoche, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana de Tocmoche
- Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de Tocmoche.
- Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales de Tocmoche;



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad de Tocmoche podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Tocmoche comunicarán a la municipalidad distrital de Tocmoche, la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del distrito de Tocmoche, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Tocmoche, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOCMOCHE

Lic. Manueta Sandoval Mendo
ALCALDE



Calle 18 de Setiembre s/n - TOCMOCHE



munitoc1842@hotmail.com